

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

124

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 376 de 2004, sobre otros menor cuantía, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Se acuerda la ejecución de la sentencia dictada en este proceso, que ha sido solicitada por el procurador don José Montalvo Torrijos, en nombre y representación de don Ángel Octavio Rollán Gómez y doña Amparo López Adalia, frente a “Ficover, Sociedad Anónima”.

2. Requierase a la ejecutada para que en el plazo de veinte días proceda a otorgar a su costa, abonando todos los gastos de impuestos, escritura e inscripción en el Registro de la Propiedad, escritura pública de compraventa a favor de los actores sobre la parcela número 73, sita en la Dehesa de los Hueros, con el apercibimiento de que si no lo verifica se estará a lo dispuesto en la sentencia y se otorgará de oficio por su señoría.

3. Notifíquese esta resolución a la ejecutada, con entrega de copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento, pueda personarse en la ejecución.

4. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 527 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), sin perjuicio de la oposición que conforme a lo dispuesto en el artículo 528 pueda formular la ejecutada en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este auto (artículo 529.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez de instrucción (firmado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad “Ficover, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento.—El secretario (firmado).

(02/4.056/10)